



**Ministerio
de Defensa
Nacional**

R E S O L U C I Ó N 79707

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2020-3-33-0000892

Montevideo, 05 A60. 2022

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Cabo de 1ª Blanca Orfilia Delpratto Coyto, perteneciente al Instituto Militar de las Armas y Especialidades;

RESULTANDO: que la mencionada Cabo de 1ª presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 063 de 8 de febrero de 2022, de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio;

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley Nº 14.813, de 22 de agosto de 1978;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército, por el Departamento Jurídico - Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el literal i) del numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 123/991, de 19 de marzo de 1991;

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

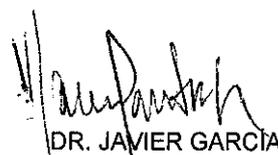
en ejercicio de las atribuciones delegadas

R E S U E L V E :

1º. Declárase que la Cabo de 1ª Blanca Orfilia Delpratto Coyto, perteneciente al Instituto Militar de las Armas y Especialidades, se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley Nº 14.157, (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley Nº 14.813, de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio, ni como consecuencia de la prestación del mismo.

2º. Cúmplase con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.

3º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.


DR. JAVIER GARCÍA

MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado

